



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL
ACADEMIA PLURINACIONAL DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
SANTA CRUZ - BOLIVIA



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
GABRIEL RENE MORENO CON LA FACULTAD DE DERECHO**

Se suscribe el presente Convenio Específico de Cooperación Académica Interinstitucional, entre Tribunal Constitucional Plurinacional y la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno y la Facultad de Derechode la misma Universidad, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

- 1.1. **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL**, representado legalmente por su PRESIDENTE Dr. Juan Oswaldo Valencia Alvarado, de profesión Abogado, hábil a los efectos de Ley, electo democráticamente mediante sufragio en fecha 16 de octubre de 2011 y posesionado al cargo de Presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional, mediante Acuerdo Administrativo TCP-AL-P- 017/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, que a efectos del presente convenio se denominará **"TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL"**.
- 1.2. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa en la Calle Libertad N° 73, Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su condición de Rector, con C.I. N° 801110 expedido en el departamento de Cochabamba, legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de 23 de Septiembre del 2016; que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES).

El presente convenio específico tiene como antecedente el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito entre el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana C.E.U.B. y el Tribunal Constitucional Plurinacional, cuyo objeto es establecer las bases de cooperación mutua y profundización de conocimientos.



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL
ACADEMIA PLURINACIONAL DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
SANTA CRUZ - BOLIVIA**

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, el cuál ejerce justicia constitucional, mediante Ley N° 027 de 06 de julio de 2010, determina que goza de independencia económica y presupuestaria, ejerce el control de constitucionalidad del Estado Plurinacional de Bolivia; garantiza la supremacía de la Constitución Política del estado, el respeto y la vigencia de los derechos y garantías fundamentales de las personas; teniendo el marcado interés de generar espacios de análisis, discusión, debate, actualización e investigación jurídica de escenarios de orden académico.

Por Disposición Final Quinta de la Ley No. 254 de 5 de julio de 2012, se crea la Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales APEC, destinada al estudio e investigación en materia Constitucional.

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO, es una institución pública cuya misión fundamental es la formación de recursos humanos, la investigación y la interacción social, a través de la **LA FACULTAD DE DERECHO, entre otras**, está comprometida con el desarrollo social y económico de la región del Norte, con el objetivo de alcanzar mejores condiciones de vida para los bolivianos que viven y radican en esta región.

La Facultad realiza actividades de enseñanza, aprendizaje e investigación de las Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales por lo que a la fecha, expresa su acuerdo en firmar el presente convenio con el fin coordinar acciones en el ámbito académico para la realización de prácticas en el Tribunal Constitucional Plurinacional, para que los estudiantes o egresados de la Facultad de Derecho puedan culminar y afirmar su formación académica con la práctica de los conocimientos teóricos adquiridos en la Universidad.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO).

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto comprometer esfuerzos, voluntades y acciones entre las partes suscribientes en el marco de sus competencias orientadas a posibilitar que los estudiantes de último curso o egresados de la Facultad de Derecho de la UAGRM, realicen su Pasantía, Trabajo Dirigido o Tesis en el Tribunal Constitucional Plurinacional. Asimismo otros cursos, talleres, seminarios, congresos de actualización en pre-grado y/o post-grado.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL
ACADEMIA PLURINACIONAL DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
SANTA CRUZ - BOLIVIA

CLÁUSULA CUARTA.- (DEFINICIONES).

A los efectos de interpretación del presente Convenio Específico Interinstitucional, se aplicarán las siguientes definiciones:

- a) **Pasantía:** Es la actividad o trabajo específico desarrollado por el estudiante regular de último año o egresado, que proviene de Universidades Bolivianas, dirigido a realizar prácticas laborales o investigaciones en temas específicos por convenio interinstitucional.
- b) **Pasante:** Se refiere a todos los estudiantes y egresados de la Universidades Bolivianas, que realizan prácticas laborales e investigación, para complementar los conocimientos en su campo específico adquirir experiencia laboral.
- c) **Perfil básico del pasante:** Estudiante regular de último año o egresado de la Facultad de Derecho, que haya seleccionado.
- d) **Tutor Académico:** Es el Docente designado por la Universidad para que guie, oriente y supervise el desarrollo de las modalidades de graduación y prácticas del pasante, asimismo es el interlocutor entre el Tutor Institucional y la Universidad.
- e) **Tutor Institucional:** Es el funcionario responsable de cada unidad organizacional que se constituye en guía institucional de los pasantes, egresados que elaboren su trabajo dirigido o tesis.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

La Facultad de Derecho, a los efectos del presente convenio se obliga a lo siguiente:

- a) Sin perjuicio del Reglamento o Convocatoria del Tribunal Constitucional Plurinacional, la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno remitirá oportunamente la nómina calificada y documentada de los estudiantes aspirantes, en el plazo que otorgue el Tribunal Constitucional Plurinacional, de acuerdo a las especificaciones requeridas.
- b) Realizar procesos de selección responsable y transparentemente, de acuerdo a sus normas y reglamentos internos, que tengan como única finalidad preseleccionar a los estudiantes y/o egresados más idóneos, para que ocupen las plazas de la Convocatoria de Pasantía.